



Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





PROYECTO DE LEY N° 1112/2021-CR

“LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL
QUE OTORGA INDEPENDENCIA A LOS
PROCURADORES DEL ESTADO Y CREA LA
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
COMO ORGANÍSMO CONSTITUCIONAL AUTÓMONO”

REGULACIÓN ACTUAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

- La Carta Magna de 1993 preceptúa que “La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...)”.
- Las normas de desarrollo establecen que la Procuraduría es un órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, señalan que el Procurador General es designado por el Presidente de la República a propuesta del ministro de Justicia.

SOBRE LA LABOR DE LA PROCURADURÍA

- Los procuradores ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado.

La labor de los procuradores públicos no es la defensa de las autoridades o funcionarios que representan al Estado, sino los intereses de éste, los cuales están constituidos por sus objetivos vitales, esto es, el bienestar de la sociedad en concordancia con los principios y valores que la rigen.

PROBLEMÁTICA POR LA DEPENDENCIA DE LA PROCURADURÍA DEL PODER EJECUTIVO

- Riesgo de afectación de la independencia de la Procuraduría. Al ser la Procuraduría General del Estado un órgano adscrito al Ministerio de Justicia, podría generarse una indebida subordinación.
- Riesgo de afectación del principio de autonomía funcional. Al ser el Procurador General designado por el Presidente, generaría una malentendida lealtad, que podría dar lugar a situaciones ilícitas o espacios de corrupción que perjudiquen los intereses del Estado.

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

• I. FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LA PROCURADURÍA COMO ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO.

• Al ser la Procuraduría General del Estado un órgano constitucional autónomo, ésta ya no dependería de ningún poder del Estado, con lo cual se fortalece su independencia y autonomía funcional, eliminándose cualquier posibilidad de subordinación jerárquica, así como de influencias e injerencias en el ejercicio de las funciones de los procuradores.

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

• II. PROCURADOR GENERAL ES ELEGIDO DEMOCRATICAMENTE POR EL CONGRESO

- La elección del Procurador General por votación el Congreso reduce las posibilidades de influencia o injerencia externa en las funciones del Procurador, pues el poder para su designación no se concentra en una sola persona, sino que participarán diversas fuerzas políticas, representantes de la nación, quienes tendrán que llegar a consensos para la elección.

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

- **III. PERFIL DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

La labor del Procurador General es de vital importancia en la defensa de los intereses del Estado; por lo tanto, resulta necesario definir su perfil en la Carta Magna, así como se encuentra definido para los demás altos cargos públicos, como es el caso de los magistrados de la Corte Suprema, Fiscales Supremos, Defensor del Pueblo, miembros de la Junta Nacional de Justicia, entre otros.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa por su naturaleza y alcances no genera gasto público, conforme a lo previsto en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado; por el contrario, brindará un beneficio al país, pues al afirmarse la independencia y autonomía de la Procuraduría Pública del Estado, disminuyen las posibilidades de injerencia política en el accionar de la Procuraduría Pública, y por ende, también se reducirán los espacios de corrupción, que sí generan grandes pérdidas al Estado.



Muchas gracias.



Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA